



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	YEISY ADRIANA SERNA GIRALDO
Demandado:	LILIANA MARÍA GÓMEZ GIRALDO
Radicado	050014003014 2021-00730-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1093

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

SEGUNDO: Deberá adecuar las pretensiones de la demanda en el ítem 1.1, dado que la suma indicada no guarda relación con la contenida en el título que pretende cobrar.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46df708bca1bad1cf8e0b703e36c7edfb11159956f82336777ec27c02798fad**
Documento generado en 07/06/2022 02:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>